



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SÁN GIL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA SANTANDER.

Agosto cuatro (04) del dos mil veintidós (2.022).

REF: EXP. Nro. **2022-00035** - ACCION DE TUTELA contra: **BATTALON DE INFANTERIA Nro. 41 GENERAL "RAFEL REYES PRIETO" DE CIMITARRA.** Actor: **ORLANDO MANUEL PERNETT y RONAL ANTONIO PERNETT ANGULO.**

Por ser competente de la presente acción en consecuencia, para su trámite se dispone:

- 1.- Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la parte accionada.
- 2.- Requiérase al señor comandante de la institución castrense accionada y/o quienes hagan sus veces de las parte accionada, para que en el término máximo e improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48) HORAS** siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos, pretensiones del escrito de tutela y presenten las pruebas que sean de utilidad para la presente acción constitucional, y que el termino para proferir el fallo es dentro de los diez días siguientes, lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 86 C.N,
- 3.- Acompañese copia de la demanda de tutela.
- 4.- Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 9 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

El juez,

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA